

Guardia Europea de Fronteras y Costas

El Parlamento Europeo y el Consejo han alcanzado un acuerdo provisional para aprobar un nuevo Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas (GEFC). Este texto tiene por objeto reforzar la protección de las fronteras exteriores de la Unión, capitalizando los esfuerzos anteriores de las instituciones de la Unión por desarrollar un sistema de gestión europea integrada de las fronteras. El Parlamento tiene previsto someter a votación dicha propuesta durante el periodo parcial de sesiones de abril II.

Contexto

En plena crisis migratoria de 2015, la Comisión [propuso](#) reforzar el mandato de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea ([Frontex](#)) para transformarla en un [cuerpo europeo de fronteras y costas](#), hoy integrado por la Agencia de la GEFC y las autoridades nacionales de los Estados miembros competentes en gestión de fronteras. La Agencia fue remodelada para garantizar que todos los Estados miembros aplicaran de manera efectiva los mismos estándares de gestión de fronteras, así como para ofrecer más apoyo a las autoridades nacionales, especialmente las de los Estados de primera línea involucrados en la gestión de movimientos migratorios y la lucha contra la delincuencia transfronteriza en las fronteras exteriores de la Unión.

Propuesta de la Comisión Europea

El 12 de septiembre de 2018 la Comisión [propuso](#) reforzar la recién creada GEFC en el marco de las iniciativas destinadas a desarrollar una política migratoria a largo plazo para la Unión. La propuesta dotaría a la Agencia de la GEFC de su propia herramienta operativa, un cuerpo permanente de 10 000 guardias fronterizos de la Unión con funciones ejecutivas, limitando de este modo la dependencia de la agencia de los recursos humanos y técnicos proporcionados por los Estados miembros. El cuerpo permanente quedaría desplegado para operar a pleno rendimiento a partir de enero de 2020 y estaría integrado por personal empleado por la Agencia y personal destinado en régimen de obligatoriedad por los Estados miembros. La Agencia desarrollaría nuevas actividades, en particular la organización de operaciones de retornos desde países terceros y el despliegue de equipos de migración en centros controlados.

Posición del Parlamento Europeo

El Parlamento [confirmó](#) la decisión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) de iniciar negociaciones interinstitucionales el 12 de febrero de 2019, sobre la base del [informe](#) de la comisión. Las negociaciones a tres bandas se tradujeron en un acuerdo provisional sobre la propuesta, confirmado por el [Coreper](#) y la [comisión LIBE](#) el 1 de abril de 2019. En virtud de este acuerdo, el cuerpo permanente de la GEFC tendría una capacidad de hasta 10 000 efectivos operativos, incluido el personal empleado por la Agencia de la GEFC, el personal destinado por los Estados miembros y un contingente de reacción rápida (una nueva categoría de personal operativo llamado a ser desplegado en intervenciones fronterizas rápidas solo en caso de que el resto de categorías ya estén desplegadas). Un cuerpo permanente de 5 000 guardias de fronteras de la Unión estaría operativo a partir de enero de 2021, incrementándose este número hasta la formación de un cuerpo permanente de 10 000 guardias plenamente operativos a más tardar en 2027. En diciembre de 2023 como más tarde, la Comisión revisaría los efectivos y la composición del cuerpo permanente, proponiendo cambios en caso necesario. Los guardias de fronteras de la Unión tendrían funciones ejecutivas sujetas a la autorización del Estado miembro anfitrión. La Agencia asumiría nuevas tareas, en particular en el ámbito de los retornos, pero no podría organizar operaciones de retorno desde países terceros ni desplegar equipos de gestión migratoria en centros controlados. Se prevé que el acuerdo provisional sea sometido a votación en la sesión plenaria de abril II, concluyendo así la primera lectura del Parlamento.

Informe en primera lectura: [2018/0330\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: Comisión LIBE; Ponente: Roberta Metsola (EPP, Malta).

